JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 - 00450** 00

Se INADMITE LA PRESENTE DEMANDA, para que en el término de cinco (5) días, de conformidad al art. 90 Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020, se alleguen los siguientes requisitos; so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO. – Deberá enunciar con claridad la causal invocada contenida en el artículo 315 del Código Civil, la cual sirve de fundamento para la pretensión de la demanda, señalando específicamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la configuran.

SEGUNDO.- Deberá enviar copia de la demanda y sus anexos al demandado por medio electrónico y acreditar la forma como tuvo conocimiento del canal digital de titularidad del demandado, es decir el correo electrónico donde le fue enviada la demanda y además acreditar el envío de los anexos de la demanda como datos adjuntos, indicando con precisión y claridad, uno a uno, cuáles fueron los documentos enviados a la

parte demandada. De no conocerse el canal digital de la demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma y sus anexos. (art. 6 y 8 del Decreto 806 de 2020).

TERCERO. - Todo lo anterior, deberá adjuntarse como mensaje de datos, preferiblemente en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo con las correcciones exigidas, de conformidad al art. 89, inc. 2º del mismo estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
707ad7a3bde29379df17fc16e051e172cc417571f825104a428111e19212cec0
Documento generado en 21/09/2021 05:07:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica